

CONVOCATORIA 2025

Incubación Para el Renacimiento de la Economía Social



El Gobierno del Estado, a través del Instituto Yucateco de Emprendedores, invita a la población emprendedora del estado de Yucatán a participar en la convocatoria "**IncubaTe**", la cual tiene como objetivo contribuir a que la población emprendedora y empresarial se desenvuelva en un contexto favorable para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de inclusión, a través del otorgamiento de capacitaciones y consultorías para fortalecer sus ideas de negocio.

BASES

1. POBLACIÓN OBJETIVO

Población emprendedora mayor de 18 años que cuenten con una idea, proyecto o actividad viable y escalable.

- ▶ Personas físicas mayores de 18 años.
- ▶ Grupos de hasta cuatro personas emprendedoras con un proyecto conjunto.
- ▶ Residentes del estado de Yucatán.
- ▶ Con ideas, proyectos o negocios viables y escalables, preferentemente con enfoque innovador o de innovación social.

2. COBERTURA

Esta convocatoria tiene cobertura en los 106 municipios del estado de Yucatán. El programa busca especialmente atender proyectos en contextos de vulnerabilidad o rezago, contribuyendo al desarrollo económico con enfoque de inclusión y equidad territorial.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS APOYOS

El programa incluye el otorgamiento de los siguientes apoyos, los cuales serán brindados a cada persona beneficiaria o grupo de hasta cuatro personas beneficiarias que compartan un mismo proyecto:

- a) Un servicio de Diagnóstico Empresarial, realizado al principio del período de otorgamiento de los apoyos.



- b) Un servicio de Consultoría Especializada para el desarrollo organizativo, comercial, técnico y/o financiero, según las necesidades del proyecto del proyecto, otorgado de acuerdo con el calendario establecido con cada persona beneficiaria o grupo de beneficiarios.
- c) Un servicio de elaboración de Reporte de Proyecto de Negocio, elaborado en conjunto con la persona beneficiaria o con el grupo de personas beneficiarias, que evalúe la pertinencia y viabilidad de la propuesta de valor descrita en el proyecto, entregado al final del período de apoyo.
- d) Un servicio de elaboración de Manual de Identidad, que contenga nombre comercial del proyecto, la identidad gráfica (logo, colores y tipografía corporativas) **en caso de aplicar**.

4. MONTO MÁXIMO DEL APOYO

El monto máximo de apoyo en especie que se otorgará por persona beneficiaria o por grupo de hasta cuatro personas beneficiarias que compartan un proyecto será el equivalente de hasta \$85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) el cual será entregado a través de los servicios descritos en el punto anterior.

5. REQUISITOS PARA APLICAR A LA CONVOCATORIA

- 1) Ser una persona física mayor de dieciocho años al cierre de la convocatoria, o formar parte de un grupo de hasta cuatro personas físicas emprendedoras mayores de dieciocho años que compartan un proyecto en común.
- 2) Contar con disponibilidad de tiempo y demostrar un compromiso total para participar activamente en el programa, manifestando el compromiso a través del formato del anexo 2 de estas reglas.
- 3) Presentar un proyecto empresarial que cumpla con alguno de los siguientes componentes:
 - a. **Componente innovador:** Propuesta de un nuevo producto, diseño, proceso, servicio, método u organización, o que añada valor a los existentes, con el objetivo de atender de manera efectiva una necesidad real o percibida de la sociedad.
 - b. **Componente de innovación social:** Una solución nueva que sea más efectiva, eficiente, sustentable o justa que la existente, cuya propuesta de valor beneficie principalmente a la sociedad como un todo y no solo a individuos.
- 4) Que los integrantes del proyecto no sean empleados de la Administración Pública Estatal.

6. DOCUMENTACIÓN

Quienes deseen ser personas beneficiarias del programa de Incubación para el Renacimiento de la Economía Social deberán entregar la siguiente documentación:



- 1) Solicitud de inscripción al programa de Incubación para el Renacimiento de la Economía Social debidamente llenada.
- 2) Copia de identificación oficial vigente que incluya nombre, firma y fotografía de la persona solicitante o, en caso de tratarse de un grupo de hasta cuatro personas físicas emprendedoras que comparten un proyecto, de cada integrante del grupo. Se aceptarán como documentos oficiales de identificación personal:
 - a. Credencial de elector.
 - b. Cédula profesional.
 - c. Pasaporte.
 - d. Cartilla Militar.
 - e. Constancia de Recepción de Mexicanos Repatriados expedida por el Instituto Nacional de Migración en México.
- 3) Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente de la persona solicitante o, en caso de grupos, de cada integrante del grupo.
- 4) Comprobante domiciliario de la persona solicitante o del representante del grupo emprendedor. Se aceptan como comprobantes los recibos de pago de servicios como agua, energía eléctrica o teléfono fijo, con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud. Si no se cuenta con estos documentos, se podrá presentar una Carta de Vecindad que acredite que la persona solicitante o representante del grupo ha residido por al menos seis meses en algún municipio del estado.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y la documentación, se aplicarán los siguientes criterios de selección:

- a) Que la persona solicitante resida en el estado de Yucatán y que el producto o servicio sea producido o comercializado en el estado.
- b) Que el proyecto o emprendimiento se localice en alguno de los municipios de Yucatán distintos a la ciudad de Mérida
- c) Que el proyecto o emprendimiento sea realizado por integrantes de un grupo en situación de vulnerabilidad, entendido como aquellos pertenecientes a sectores o grupos de la población que,



debido a su edad, género, estado civil u origen étnico, se encuentran en condiciones de riesgo que dificultan su incorporación al desarrollo y el acceso a mejores condiciones de bienestar.

d) Que el proyecto corresponda a alguno o varios de los siguientes sectores estratégicos:

- Agroindustrial.
- Artesanal.
- Decoración.
- Energía renovable.
- Joyería
- Logística y distribución.
- Mueblero o madera forestal
- Servicios de apoyo a los negocios.
- Tecnologías de la información, comunicaciones y ciberseguridad.
- Textil y moda.

e) Que el proyecto presente evidencia del tamaño de mercado y de su potencial.

f) Que el proyecto tenga un impacto social.

g) Que el proyecto posea viabilidad técnica o económica y empresarial.

h) El orden de recepción de las solicitudes.

8. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria estará vigente a partir del día **31 de octubre y hasta el día 14 de noviembre de 2025**, sujeto a la disponibilidad presupuestaria para operar el programa.

9. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las personas emprendedoras interesadas en acceder a los beneficios del programa deberán realizar su inscripción a través del a través del sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/emprendimiento/> así como en <https://form.jotform.com/252374786581065> o de forma física en las oficinas del instituto. El registro estará disponible en el sitio web oficial vigente del Instituto a partir del día **31 de octubre y hasta el día 14 de noviembre de 2025**.

10. SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- 1) La Dirección General del instituto, en conjunto con la Dirección de Emprendimiento y el personal del instituto, dentro de los veinte días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria, analizarán las



solicitudes y documentación remitida y seleccionarán a las personas física o grupo de hasta cuatro personas físicas emprendedoras que comparten un proyecto solicitante que pasarán a la segunda fase de selección.

- 2) La Dirección de Emprendimiento notificará por correo electrónico a las personas solicitantes, dentro de los cinco días hábiles posteriores a que haya sido seleccionado, sobre la fecha, lugar y hora para asistir a una entrevista con las personas servidoras públicas del instituto.
- 3) Las personas solicitantes seleccionadas para la segunda etapa asistirán a la entrevista en el lugar, fecha y hora que les fueron asignados y serán entrevistadas por las personas servidoras públicas del instituto.
- 4) Las personas servidoras públicas del instituto determinarán a las personas solicitantes que serán beneficiarias del programa, dentro de los cinco días hábiles siguientes al plazo de cierre de entrevistas.
- 5) El instituto informará, por correo electrónico a las personas solicitantes sobre el resultado de su solicitud y, en el caso de las que hayan resultado seleccionadas beneficiarias, les comunicará la fecha, hora y lugar para asistir a una junta informativa con las personas servidoras públicas del instituto, y publicará los resultados con las personas beneficiarias en su sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> y en sus redes sociales dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre del plazo de entrevistas.
- 6) Las personas seleccionadas como beneficiarias acudirán a una junta informativa en la fecha que les sea indicada por las personas servidoras públicas del instituto responsables del programa, donde se les notificará las fechas para iniciar la recepción de los apoyos del programa y presentarán el plan de trabajo.
- 7) Las personas beneficiarias recibirán los apoyos del programa.

11. DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- Acceder a la información necesaria del programa, sus reglas de operación, convocatorias y cobertura, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.
- Solicitar el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales que le conciernen, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
- Solicitar y recibir, gratuitamente, información acerca del programa.



- Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas reglas de operación.
- Recibir los servicios, prestaciones y apoyos del programa.

12. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias del programa tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir en tiempo y forma con la documentación solicitada por el instituto.
- Asistir a las pláticas informativas del programa, en caso de que el instituto se los requiera.
- Acudir puntualmente a las consultorías y demás actividades que el instituto programe durante la entrega del apoyo.
- Adherirse a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa y los compromisos que adquieran al firmar sus anexos y respetar la demás normativa y legislación aplicable.
- Firmar la minuta de cada cita o consultoría que tenga con el equipo del instituto.

13. FECHAS CLAVE DE LA CONVOCATORIA

Los plazos y términos para la participación y las fases de la convocatoria son las siguientes:

- a) Inicio de la convocatoria a partir del 31 de octubre de 2025.
- b) Recepción de solicitudes hasta el 14 de noviembre de 2025.
- c) El análisis de las solicitudes y documentación se realizará en tres periodos.
- d) El tiempo máximo de respuesta a su solicitud es de 25 días hábiles a partir del cierre de la convocatoria.
- e) La publicación de los resultados se realizará en el sitio web oficial vigente del Instituto.

14. CONSIDERACIONES

- a) El haber sido seleccionado como beneficiario en una ocasión NO garantiza que será seleccionado en las futuras ocasiones que inicie un nuevo proceso de solicitud a esta convocatoria.
- b) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Instituto Yucateco de Emprendedores apegándose a las Reglas de Operación.



15. SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

- ▶ I. En caso de que durante el proceso de evaluación o a la selección del participante, se detecte que alguna persona solicitante presentó documentación alterada, proporcionó información falsa u omitió datos relevantes, su solicitud será cancelada sin derecho a continuar en el proceso, y, en su caso, se revocará cualquier beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas a que haya lugar.
- ▶ II. El Instituto Yucateco de Emprendedores podrá suspender o cancelar parcial o totalmente del registro de esta convocatoria o de alguna de sus etapas, cuando concurren causas extraordinarias debidamente justificadas, tales como desastres naturales, contingencias sanitarias, razones de interés público o causas de fuerza mayor. Lo anterior se hará del conocimiento público a través de los medios institucionales.

▶ 16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados con motivo de la presente convocatoria serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y serán incorporados en el sistema de datos personales del Instituto Yucateco de Emprendedores, con fines de identificación, análisis, seguimiento y evaluación del programa.

No se realizarán transferencias de dichos datos salvo en los casos previstos en la ley. Las personas solicitantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) mediante solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia del Instituto, en los términos establecidos por la normativa aplicable.

17. AJUSTES RAZONABLES

Las personas solicitantes que requieran ajustes razonables por condición de discapacidad podrán manifestarlo al momento de su inscripción, bajo protesta de decir verdad, señalando con precisión el tipo de apoyo o modificación requerida para garantizar su participación equitativa. Dicha solicitud deberá acompañarse de la documentación que acredite la condición que motiva el ajuste solicitado. El Instituto analizará su procedencia con base en criterios de inclusión, viabilidad técnica y no discriminación.

18. INFORMES

Instituto Yucateco de Emprendedores a través de los medios de contacto que se enlistan a continuación en horario de 9:00 a 16:00 horas.

- ▶ **Correo electrónico:** incubateiyem@gmail.com
- ▶ **Teléfono:** (999) 461 5676 (999) 469 5306
- ▶ **WhatsApp:** (999) 272 3627

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”